



CONCURSO EXTRAORDINARIO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE PERSONAL LABORAL DEL GRUPO PROFESIONAL E0, ESPECIALIDAD TAREAS COMPLEMENTARIAS Y DE APOYO DEL ÁMBITO DEL IV CONVENIO ÚNICO

PREGUNTAS FRECUENTES

¿Qué tipo de personal laboral puede participar en el Concurso Extraordinario E0?

El personal laboral fijo del Grupo profesional E0, especialidad Tareas Complementarias de Apoyo del ámbito del Convenio único de la Administración General del Estado, incluyendo:

- El personal fijo contratado a tiempo parcial
- El personal fijo discontinuo

IMPORTANTE: No puede participar: El personal que No pertenezca al Grupo profesional E0, especialidad Tareas Complementarias de Apoyo.

¿En qué situaciones puedo participar?

- En situación en **activo** desempeñado un puesto de trabajo con carácter definitivo siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, **hayan transcurrido dos años desde su toma de posesión en un puesto adjudicado con carácter definitivo.**
- En **excedencia** y otras situaciones, cuando a la finalización del plazo de presentación de solicitudes se hayan cumplido los **plazos mínimos de permanencia en la misma previstos en el IV CUAGE.**

No puede participar en el concurso abierto y permanente:

- ✓ **El personal laboral que se encuentre en suspensión firme de empleo y sueldo, traslado forzoso como consecuencia de una sanción disciplinaria o que haya sido sancionado con el demérito, en los términos de la sanción disciplinaria impuesta.**



- ✓ **El personal laboral jubilado parcialmente**
- ✓ **El personal laboral en situación de suspensión del contrato por invalidez permanente del trabajador o trabajadora regulada en el Artículo 93.2 del IV Convenio Único.**



¿Cuántas solicitudes puedo realizar?

La solicitud de participación en el Concurso Extraordinario E0 **es única**. Una vez presentada no se puede modificar, pero lo que sí puede hacer, es desistir de la ya presentada y, **siempre que no haya finalizado el plazo de presentación de solicitudes**, presentar una nueva.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la única modificación que se puede hacer sobre la solicitud ya presentada, es desistir total o parcialmente, **siempre que no haya finalizado el plazo de desistimiento**.



¿Qué plazo tengo para presentar mi solicitud de participación?

El plazo, conforme a las bases, **no será inferior a 8 días hábiles**, a contar desde el siguiente al de publicación en nuestra página web del Anexo de puestos. En dicha web se especifican los días concretos del plazo.



¿Cómo puedo presentar la solicitud?

La solicitud debe presentarse telemáticamente, a través del Portal FUNCIONA (intranet) en el que la persona debe estar dada previamente de alta como usuaria.

Aquellas personas que presenten su solicitud en representación del trabajador o trabajadora que participe en el concurso , deberán presentar su solicitud a través de Registro electrónico presentado en cualquiera de los Registros indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas **y dirigido a la Dirección General de la Función Pública, Subdirección General de Ordenación de Recursos Humanos, C/ Mármol 2, 28071 Madrid; dentro del plazo habilitado para ello, siempre con la acreditación de la representación y la solicitud firmada por la persona solicitante** y una vez registrado oficialmente, se debe enviar copia sellada del documento de solicitud al correo concurso.interdep@correo.gob.es

En el ordenador en el que se haga la presentación deberá estar instalado un certificado de firma electrónica de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre de la persona



interesada, o en su caso, adaptado un lector de tarjetas para su DNI electrónico o tarjeta de la FNMT.

El acceso se realizará a través del Portal de Solicitudes: FUNCIONA -> Mis Servicios de RRHH (SIGP) -> Concurso de Méritos.

Es posible el acceso a Funciona tanto a través de la Intranet como de Internet, en las direcciones siguientes:

- Intranet – Desde el puesto de trabajo:
<https://www.funciona.es/public/funciona/>
- Internet: <https://sede.funciona.gob.es/public/servicios>

En nuestra página web se han puesto a disposición de las personas interesadas una serie de **Instrucciones para la presentación y desistimiento de solicitudes**, que incluyen manual de usuario, vídeo tutorial con explicaciones detalladas, acceso directo al Portal de Incidencias..., cuya atenta lectura y visionado se recomienda.

Aquellas personas que no estén dadas de alta en *AUTENTICA*, lo que permite el acceso a Funciona, pueden ponerse en contacto con la Unidad de Personal de su Ministerio u Organismo para que les facilite el acceso o bien darse de alta a través de este enlace:

[Autentica - Solicitud de alta \(redsara.es\)](https://redsara.es)

En nuestra página web se facilita un enlace al Centro de Atención de Usuarios (CAU) para cursar incidencias de tipo técnico o informático (<https://ssweb.seap.minhap.es/ayuda/consulta/SIGP>)

NOTA ESPECÍFICA PARA LAS PERSONAS DESTINADAS EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. En relación con los trabajadoras o trabajadores que deseen participar en el concurso destinados en la Administración de Justicia, además de acceder a *Autentica* según el procedimiento mencionado en el párrafo anterior, deberán ponerse en contacto con su unidad de RRHH a través del correo electrónico: sociolaboral@mjusticia.es



¿Se puede participar en el concurso por medio de representante?

Sí, es posible, los trabajadores o trabajadoras que participen en el concurso podrán actuar por medio de representante, entendiéndose con éste las actuaciones administrativas, salvo manifestación expresa en contra del trabajador o trabajadora. Siempre que se acredite esta representación de conformidad con lo establecido en el



artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y restante normativa aplicable.

MUY IMPORTANTE

La acreditación de la representación deberá ser acreditada junto con la solicitud de participación en el plazo de presentación de solicitudes. No obstante, se podrá subsanar la acreditación de la representación en el plazo de alegaciones establecido.



¿Cómo puedo obtener información concreta de los puestos ofertados?

Para obtener información concreta de las características y condiciones de los puestos ofertados puede ponerse en contacto con el Departamento u Organismo al que los mismos estén adscritos, en los teléfonos y correos electrónicos indicados en el **Directorio de Contactos** de cada uno de los Ministerios u organismos publicado en la página web del Concurso Extraordinario E0.



¿Qué debo acreditar e incorporar a la solicitud?

Antes de cursar la solicitud de participación es conveniente que acceda a su **Expediente personal en el Registro Central de Personal**, ya que, tanto la comprobación de los requisitos de participación como la valoración de los méritos, se efectúa a partir de las anotaciones en dicho expediente. Puede acceder a la información anotada en su expediente personal en el Registro Central de personal en el portal FUNCIONA a través de la siguiente ruta:

<https://sede.funciona.gob.es/public/servicios/Area-Personal/Mi-Expediente/expedienteLaboral.html>



Expediente personal: informes

Obtención de informes

Puede obtener un informe de todo su expediente personal o informes sobre cuestiones específicas (licencias/permisos/I.T.; titulaciones, cursos y méritos; grado personal; versiones de un puesto actualmente ocupado; y situación administrativa), pulsando sobre el enlace correspondiente a continuación de estas líneas.

Estos informes carecen de efecto certificador. Si lo desea puede obtener un **certificado**.

Además, en el Portal Funciona puede obtener las imágenes digitalizadas de los **documentos registrales** asociados a los asientos.

El Registro Central de Personal (RCP) no expide Informes de Vida Laboral (lo hace la Tesorería General de la Seguridad Social) ni certificados de servicios prestados (los expiden las unidades de personal de los distintos Ministerios u organismos).

Expediente personal

Licencias/Permisos/I.T.

Titulaciones, cursos y méritos

Grado personal

Versiones de un puesto actualmente ocupado

Situación administrativa

Destino

Trienios y servicios previos

Reducción de jornada

Sanciones

1. **Certificaciones de servicios efectivos prestados** en puestos de trabajo correspondientes a la misma clasificación (grupo, familia, si el puesto la tiene, y especialidad) **dentro del ámbito del IV CUAGE**, que la de los puestos solicitados. Estas certificaciones deben aportarse únicamente en aquellos casos en que estos servicios no figuren anotados en el expediente personal en el Registro Central de personal.

2. Cuando se inste la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados por razón de discapacidad debidamente acreditada, debe aportarse **informe del órgano competente en la materia que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones** del puesto o puestos solicitados.

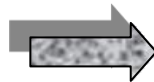
3. Cuando se solicite la puntuación adicional por traslado obligatorio a un centro de trabajo en distinta localidad, debe aportarse la documentación que acredite dicho traslado.

4. Acreditación del conocimiento de la lengua oficial, cuando el puesto o puestos solicitadas lo requiera conforme a la descripción contenida en la correspondiente relación de puestos de trabajo.



¿Puedo acreditar la conciliación en mi solicitud de participación en el Concurso Extraordinario E0?

De acuerdo con la normativa reguladora del Concurso Extraordinario E0, la conciliación **no es un mérito valorable**.



¿Puedo acreditar los cursos de formación en mi solicitud de participación en el Concurso Extraordinario E0?

De acuerdo con la normativa reguladora del Concurso Extraordinario, los cursos de formación **no son méritos valorables**.



¿Puedo modificar mi solicitud una vez presentada?

Una vez presentada la solicitud, si considera necesario introducir modificaciones solicitando otros puestos, cambiando el orden de preferencia de éstos, o cualquier otro dato, deberá presentar una nueva solicitud, que sustituirá a la anterior, **si bien, antes es necesario desistir de la solicitud ya presentada**. En todo caso, la presentación de la nueva solicitud, solo se podrá hacer dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Si puede aportar nueva documentación siempre que no haya finalizado el plazo de presentación de solicitudes. En la **nota de instrucciones para la presentación y desistimiento de solicitudes** y el **Manual de usuario publicados en nuestra web**, se explica detalladamente cómo anexar documentación a la solicitud y cómo añadirla a una solicitud ya presentada.

Cuando haya presentado más de una solicitud, la definitiva es la que haya presentado en último lugar dentro de plazo, todas las anteriores quedan anuladas.



¿Una vez presentada mi solicitud puedo renunciar a participar en el Concurso Extraordinario o a algunos de los puestos solicitados?

Puede desistir total o parcialmente de la solicitud hasta la fecha que se determine por el **Grupo de Traslados**, que será anterior a la publicación de la adjudicación provisional. Esta fecha será publicitada en nuestra la página web con antelación suficiente.



En ningún caso se aceptarán desistimientos a las renunciaciones ya efectuadas por el trabajador o trabajadora.



¿Cómo puedo seguir el desarrollo del Concurso Extraordinario?

En nuestra **web** se mantendrá actualizado el estado de la tramitación del Concurso Extraordinario E0 y, si en la solicitud ha indicado **una dirección de correo electrónico**, recibirá un correo cada vez que se abra un plazo que le afecte directamente, así como cualquier aviso importante.

Además, a través de **Funciona**, puede comprobar directamente en su solicitud las actuaciones más destacadas dirigidas a la resolución del Concurso Extraordinario E0.



¿Qué sucede si se me adjudica un puesto y no me incorporo en el plazo establecido para ello?

Salvo que acredite causa de fuerza mayor, será declarado/a de oficio en la **situación de excedencia voluntaria por interés particular**, de conformidad con lo establecido en el artículo 95.1 del IV CUAGE, por lo que no podrá participar en el concurso en tanto no hayan transcurrido dos años desde que se inició la excedencia.



¿Qué sucede si se me adjudica un puesto y estoy en situación de incapacidad temporal?

De conformidad con las Bases aprobadas, si resulta adjudicatario/a de un puesto en el Concurso Extraordinario y se encuentra en situación de incapacidad temporal, el cese y la incorporación en el nuevo puesto se llevarán a efecto en el plazo establecido en el artículo 52 del IV Convenio Único, **sin que por ello finalice la situación de IT** y una vez se produzca el alta médica, **el cómputo del plazo que reste desde el cese para la incorporación efectiva en el puesto de trabajo, se contará a partir del día siguiente al alta médica.**

17 de marzo de 2025.

Se habilitan los siguientes teléfonos de contacto para cualquier aclaración o duda:

91.273.30.63

91.273.30.29